

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional>>



Bellavista, 09 de setiembre del 2022

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 070-2022-CF-FCA-UNAC.

Visto, el OFICIO Nº 156-2022-OCAA-FCA-UNAC de fecha 07 de setiembre del 2022, mediante el cual la Jefe (a) de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ciencias Administrativas, Mg. Karina Julieta Giraldo Rios, remite relación de docentes responsables por proceso del Sistema de Gestión de la Calidad.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico.

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 171-2019-SUNEDU/CD, de fecha 23 de diciembre del 2019, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nº 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, según lo establecido en el Art. 174° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.

Que, el Art. 178°, numeral 178.1, del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 21º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, "La Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional.

Que, "la acreditación en la Universidad es necesaria, permanente y constituye una exigencia académica, moral, legal y administrativa para alcanzar el objetivo de la mejora continua de los diferentes servicios académicos y administrativos", estipulado en el Art. 23º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 39° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que cada Facultad tiene la estructura orgánica y funcional básica siguiente: Órganos de Apoyo Académico inc. b) Comité de Calidad Académica y Acreditación.

Que, la Ley Nº 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, norma los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, define la participación del Estado en ellos y regula el ámbito, la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE).

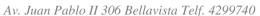
Que, el Reglamento de la Ley Nº 28740, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2007-ED, regula el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), cuya finalidad es la de garantizar la calidad educativa en el país, a través de acciones globales que involucren a las personas naturales y jurídicas que tengan vinculación directa o indirecta con el Sistema Educativo Peruano.

JWTP/MHG Página 1 de 4



## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

#### FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS





<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional>>

Que, la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad hoc Nº 175-2016-SINEACE/CDAH/P de fecha 24 de noviembre 2016, se resuelve aprobar el Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria.

Que, con Resolución N° 172-2018-SINEACE/CDAM-P, del 16 de octubre de 2018, se aprueba la "Directiva que regula el proceso de acreditación, de instituciones educativas y programas" en la cual precisa que el Comité de Calidad debe estar conformado por representantes de autoridades, docentes, estudiantes, egresados, administrativos y grupos de interés, cuya finalidad es conducir el proceso de autoevaluación con fines de acreditación.

Que, con Resolución Viceministerial N° 013-2022-MINEDU, Lima, 28 de enero de 2022, resuelve Artículo 1.-Aprobar el documento normativo denominado "Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva para el ejercicio fiscal 2022", el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Que, según OFICIO CIRCULAR Nº 002-2022-OGC/R/UNAC/VIRTUAL, de fecha 10 de agosto del 2022, la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad, Dra. Noemi Zuta Arriola, solicita la conformación de las comisiones de trabajo por proceso del Sistema de Gestión de Calidad por cada Escuela Profesional.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de setiembre del 2022, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

#### **RESUELVE:**

PRIMERO.-. DESIGNAR a los DOCENTES RESPONSABLES POR PROCESO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, conforme a continuación se detalla:

PROCESO		INTEGRANTES	RESPONSABLE
GESTIÓN ESTRATÉGICA	Gestión Estratégica	- Dr. DURAN HERRERA Victor Hugo	<b>Mg. TARAZONA PADILLA Julio Wilmer</b> Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas
	Planificación	Dr. NIEVES BARRETO Constantino Miguel Dr. AGUILAR LOYAGA Santiago Rodolfo Dr. CORREA SILVA Edward Gerardo	Dr. NIEVES BARRETO Constantino Miguel Comité de Planeamiento, Gestión y Economía
	Sistema de Gestión de Organizaciones Educativas yMejora Continua	M =	<b>Mg. GIRALDO RIOS Karina Julieta</b> Comité de Calidad Académica yAcreditación

JWTP/MHG Página 2 de 4



## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

### FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS



Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740 << Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional>>

PRO	OCESO	INTEGRANTES	RESPONSABLE
		Miembros del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Administración:  - Dr. DURAN HERRERA Victor Hugo (Presidente)  - Mg. PLASENCIA ALVA Maibi Ana  - Dr. NIEVES BARRETO Constantino Miguel  - Mg. SANTURIO RAMIREZ Juan Carlos  - Dra. GARIVAY TORRES Flor de Maria  - Mg. AMABLE FARRO Alfonso Salvador  - Est. QUESQUEN VILLANUEVA Caroline Lizet	Dr. DURAN HERRERA Victor Hugo Director de la Escuela Profesional de Administración - EPA y Presidente del Comité Directivo de la EPA
	Admisión	- Est. MARTINEZ GARCIA Ian Joseph Mg. CASTILLO PRADO Jorge Alfredo Eco. BENDITA MAMANI Simon	Mg. CASTILLO PRADO Jorge Alfredo
	Motrículo y Actoo	Dr. DURAN HERRERA Victor Hugo Dr. SUAREZ BAZALAR Raul	Dr. DURAN HERRERA Victor Hugo Director de la Escuela Profesional de Administración
Ø	Planificación de la	Director del Departamento Académico de Administración Mg. MAGUIÑA MENDOZA Mario Arturo Coordinadores de las Áreas Académicas del Departamento Académico de Administración - Mg. PLASENCIA ALVA Maibi Ana - Dr. NIEVES BARRETO Constantino Miguel - Mg. SANTURIO RAMIREZ Juan Carlos	Mg. MAGUIÑA MENDOZA Mario Arturo Director del Departamento Académico de Administración
		Dr. DURAN HERRERA Victor Hugo Mg. MAGUIÑA MENDOZA Mario Arturo	Dr. DURAN HERRERA Victor Hugo Director de la Escuela Profesional de Administración
	Fuglissaiés del Asses dissis	Director de la Escuela Profesional de Administración Dr. DURAN HERRERA Victor Hugo Director del Departamento Académico de Administración Mg. MAGUIÑA MENDOZA Mario Arturo Coordinadores de las Áreas Académicas del Departamento Académico - Mg. PLASENCIA ALVA Maibi Ana - Dr. NIEVES BARRETO Constantino Miguel - Mg. SANTURIO RAMIREZ Juan Carlos	<b>Dr. DURAN HERRERA Victor Hugo</b> Director de la Escuela Profesional de Administración
MISIONALES	Grados y Títulos	Comisión de Grados y Títulos  - Dr. NIEVES BARRETO Constantino Miguel  - Dra. GARIVAY TORRES Flor de Maria  - Dr. CONSTANTINO COLACCI Juan Antonio	Dr. NIEVES BARRETO Constantino Miguel Presidente de la Comisión de Grados y Títulos
_	Seguimiento al Egresado	Mg. AMABLE FARRO Alfonso Salvador Dr. RASILLA ROVEGNO Jose Ricardo Mg. DIAZ GONZALES Alejandro	Mg. AMABLE FARRO Alfonso Salvador Comité de Extensión y Responsabilidad Social
	D-4-4: D D4:	Mg. AMABLE FARRO Alfonso Salvador Dr. ESPINOZA SANTE Julio Cesar	Mg. AMABLE FARRO Alfonso Salvador Comité de Extensión y Responsabilidad Social
	Investigación	Director de la Unidad de Investigación Dr. REYES DORIA Jose Luis Comité Directivo de la Unidad de Investigación FCA - Dr. HUARCAYA GODOY Madison	Dr. REYES DORIA José Luis Director (e) de la Unidad de Investigación
		Mg. AMABLE FARRO Alfonso Salvador Dr. ESPINOZA SANTE Julio Cesar	Mg. AMABLE FARRO Alfonso Salvador Comité de Extensión y Responsabilidad Social
	Tutoría y Bienestar	Abg. GUERRERO VILCARA Kathia Edith Dr. PINTADO PASAPERA Egard Alan Psic. CHAVEZ SUAREZ Ana Maria	Abg. GUERRERO VILCARA Kathia Edith Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante
	Coctión do Laboratorio v	Mg. SANTURIO RAMIREZ Juan Carlos Dr. BONILLA RODRIGUEZ Felix Alejandro	Mg. SANTURIO RAMIREZ Juan Carlos Laboratorios y Talleres
АРОУО	Gestión Docente y	Dr. NIEVES BARRETO Constantino Miguel Dr. AGUILAR LOYAGA Santiago Rodolfo Dr. CORREA SILVA Edward Gerardo	Dr. NIEVES BARRETO Constantino Miguel Comité de Planeamiento, Gestión y Economía
	Información y Comunicación	Dr. ALEJOS IPANAQUE Rufino Abg. MANAY MONTES Luis Elmer Dr. REYES ULFE Juan Carlos Lic. ACOSTA GUERRA Wilber Ascension	Dr. ALEJOS IPANAQUE Rufino Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
	Dibliotoco	Mg. PLASENCIA ALVA Maibi Ana Dr. CHUNGA OLIVARES Luis Alberto	<b>Mg. PLASENCIA ALVA Maibi Ana</b> Biblioteca Especializada
	,	Mg. RIVERA MORALES Adan Fausto Eco. BECERRA PACHERRES Jose	RIVERA MORALES Adan Fausto Comité de Servicios Generales

JWTP/MHG Página 3 de 4



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

TAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional>>

**SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, OPP-UNAC, ORH-UNAC, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (DUGAC), Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Dirección de la UIFCA, Comité de Calidad Académica y Acreditación, Comité de Extensión y Responsabilidad Social, Secretaria Académica-FCA, Miembros del Consejo de Facultad e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA

JWTP/MHG Página 4 de 4